



VISTO:

El **MEMORANDO N° D334-2026-GR.CAJ/GSRJ** de fecha 06 de mayo del 2026, el **OFICIO N° D340-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGA** de fecha 06 de mayo del 2026, el **INFORME N° D37-2026-GR.CAJ/GSRJ-SGA/LOG-PAT** de fecha 05 de mayo del 2026, la **RESOLUCION DE GERENCIA SU REGIONAL N° 172-2026-GR.CAJ/GSRJ** de fecha 17 de abril del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2° del Título I de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Gerencia Sub Regional Jaén es un Órgano Desconcentrado territorialmente del Gobierno Regional de Cajamarca, con jurisdicción en las provincias de Jaén y San Ignacio. Es responsable de formular, programar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones de desarrollo en su ámbito, en concordancia con las políticas de desarrollo nacional y regional;

Que, la Ley N° 32069 – “Ley General de Contrataciones Públicas”, tiene por objeto establecer el marco normativo para efectivizar la contratación oportuna de bienes, servicios y obras, así como regular, la participación de los actores involucrados en el proceso de contratación pública, siendo su finalidad la de maximizar el uso de los recursos públicos en las contrataciones de bienes, servicios y obras por parte del Estado. Su reglamento fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF;

Que, el artículo 52° de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, establece que los procedimientos de selección competitivos están a cargo de evaluadores, los cuales pueden ser compradores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, comités o jurados, conforme a los requisitos, condiciones y excepciones establecidas en el reglamento. Los comités o jurados cuentan en su conformación con expertos en el objeto de la contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento. Los comités o jurados adoptan las decisiones necesarias para el desarrollo del procedimiento de selección, sin alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación, salvo los factores de evaluación y las excepciones establecidos en el reglamento.

Que, el artículo 56° del Reglamento de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF (en adelante RLGCP), establece en el numeral 56.1 que, los procedimientos de selección competitivos se encuentran a cargo de evaluadores conforme a los siguientes tipos, (...) b) Comité: conformado por tres integrantes de los cuales al menos uno es comprador público de la DEC y uno es experto o profesional que cuente con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de contratación (...); asimismo el numeral 52.2 indica que, el oficial de compra o el comité, según corresponda, es responsable de la conducción y realización de la fase de selección, incluyendo la preparación de las bases (...).

Que, además el numeral 59.1 del artículo 59° del RLGCP, señala que *“la autoridad de la gestión administrativa designa a los integrantes titulares y suplentes de los comités. Los suplentes solo actúan en ausencia de los titulares, tomando su lugar en adelante. En dicho caso, la autoridad de la*



gestión administrativa evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere”.

Que, mediante la **RESOLUCION DE GERENCIA SU REGIONAL N° 172-2026-GR.CAJ/GSRJ** de fecha 17 de abril del 2026, la Entidad, aprobó la Primera Modificación al “PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL JAEN 2026 – PAC”, aprobada mediante RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N° D73-2026-GR.CAJ/GSRJ de fecha 12 de febrero del 2026, incorporando a la siguiente consultoría de obra:

PLAN ANUAL 2026: RELACION DE OBRAS A EJECUTAR							
N°	NOMBRE	OBJETO	SISTEMA DE CONTRATACION	TIPO DE PORCESO	MES PROGRAMADO CONVOCATORIA	TIPO DE RECURSO	COSTO DE EJECUCION
01	CONTRATACION DE CONSULTORIA EN GENERAL: PARA LA ELABORACION DE LIQUIDACIONES TECNICA – FINANCIERA, ELABORACION DE EXPEDIENTES DE TRANSFERENCIA FISICA Y CONTABLE DE OBRAS EJECUTADAS POR LA GERENCIA SUB REGIONAL JAEN Y CIERRE DE INVERSIONES.	CONSULTORIA EN GENERAL	SUMA ALZADA	CONCURSO PUBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORIA EN GENERAL	MAYO	CANON MINERO	S/. 150,000.00

Que, mediante **INFORME N° D37-2026-GR.CAJ/GSRJ-SGA/LOG-PAT** de fecha 05 de mayo del 2026, el ING. LEYNER OSWALDO CALVA HERRERA – Responsable (e) de la UNIDAD DE LOGISTICA Y PATRIMONIO, solicita el acto administrativo de la DESIGNACION DE EVALUADORES tipo Comité para que se encargue de la conducción y realización de la fase de selección, incluyendo la preparación de las bases para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EN GENERAL PARA LA ELABORACION DE LIQUIDACIONES TECNICA – FINANCIERA, ELABORACION DE EXPEDIENTES DE TRANSFERENCIA FISICA Y CONTABLE DE OBRAS EJECUTADAS POR LA GERENCIA SUB REGIONAL DE JAEN Y CIERRES DE INVERSIONES;

Que, mediante el **OFICIO N° D340-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGA** de fecha 06 de mayo del 2026, el CPC CEFERINO CAJUSOL YOVERA – Administrador OFICINA SUB REGIONAL DE ADMINISTRACION, solicita al Gerente Regional remita a la Oficina de la SUB GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA la propuesta de designación de evaluadores titulares y suplentes para el proceso de selección correspondiente al CONCURSO PUBLICO ABREVIADO PARA SERVICIO EN GENERAL N° 01-2026-GSRJ-GR.CAJ-GSRJ, cuyo objeto es la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EN GENERAL PARA LA ELABORACION DE LIQUIDACIONES TECNICA – FINANCIERA, ELABORACION DE EXPEDIENTES DE TRANSFERENCIA FISICA Y CONTABLE DE OBRAS EJECUTADAS POR LA GERENCIA SUB REGIONAL DE JAEN Y CIERRES DE INVERSIONES”; a fin de que proyecte la resolución correspondiente para la designación de los evaluadores conforme a la normativa vigente;

Que, con **MEMORANDO N° D334-2026-GR.CAJ/GSRJ** de fecha 06 de mayo del 2026, el Lic. CRISTIAN EFREN GARCIA ORIHUELA – Gerente Regional dispone que la SUB GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA proyecte la resolución de designación de evaluadores para el proceso de selección del CONCURSO PUBLICO ABREVIADO PARA SERVICIO EN GENERAL N° 01-2026-GSRJ-GR.CAJ-GSRJ, cuyo objeto es la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EN GENERAL PARA LA ELABORACION DE LIQUIDACIONES TECNICA – FINANCIERA, ELABORACION DE EXPEDIENTES DE TRANSFERENCIA FISICA Y CONTABLE DE OBRAS EJECUTADAS POR LA GERENCIA SUB REGIONAL DE JAEN Y CIERRES DE INVERSIONES”;

Que, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N.º 27867 y sus modificatorias; la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Publicas y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF; lo establecido Resolución Ejecutiva Regional N.º 142-2003-GR-CAJ/P que aprueba el Reglamento de Organización y



Funciones de la Gerencia Sub Regional Jaén; Resolución Ejecutiva Regional N.º D52-2023-GR-CAJ/GR de fecha 13.01.2023, y contando con los vistos de las oficinas correspondientes

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los Evaluadores para el Proceso de Selección del CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA SERVICIO EN GENERAL N° 01-2026-GSRJ-GR.CAJ-GSRJ, cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EN GENERAL PARA LA ELABORACION DE LIQUIDACIONES TECNICA – FINANCIERA, ELABORACION DE EXPEDIENTES DE TRANSFERENCIA FISICA Y CONTABLE DE OBRAS EJECUTADAS POR LA GERENCIA SUB REGIONAL DE JAEN Y CIERRES DE INVERSIONAES", con un valor referencial de S/ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES). Dicho Comité queda integrado de la siguiente manera:

TITULARES:

- | | | |
|---|-------------------------------------|------------|
| - | Ing. Antonio Horna Cabrera | Presidente |
| - | Ing. Leyner Oswaldo Calva Herrera | 1° Miembro |
| - | Mg. Alexander Marcial Suarez Correa | 2° Miembro |

SUPLENTES:

- | | | |
|---|------------------------------------|------------|
| - | Ing. Román Castillo Ney Edwin | Presidente |
| - | Ing. Juan Alberto Contreras Moreto | 1° Miembro |
| - | Ing. Melina Lizbeth Zeña Mondragón | 2° Miembro |

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Regional, Sub Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Asería Jurídica, Sub Gerencia de Operaciones, División de Supervisión y Liquidaciones, División de Estudios y a los Miembros evaluadores del presente proceso de selección.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional Jaén - Gobierno Regional Cajamarca.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

CRISTIAN EFREN GARCIA ORIHUELA
Gerente Regional
GERENCIA SUB REGIONAL